



PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 06

Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial

9417J

Mejores peruanos Siempre

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

Vitarte, 10 DIC 2019

OFICIO MÚLTIPLE N° 414 - 2019-DIR.UGEL 06/ J. AGEBRE

Señores:

DIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS O DE CONVENIO DE LA UGEL N°06

Presente.-

ASUNTO : Micro Taller de "Condiciones y Orientaciones Generales del Nivel Inicial 2020", dirigido a Directores de Instituciones Educativas públicas que atienden el nivel inicial, primaria y secundaria integradas en el marco de la implementación del Currículo Nacional.

REF. : RVM 220 -2019- MINEDU
Oficio Múltiple N° 349 – 2019 – DIR.UGEL.06/J.AGEBRE
Oficio Múltiple N° 350 – 2019 – DIR.UGEL.06/J.AGEBRE
Oficio Múltiple N° 399 – 2019 – DIR.UGEL.06/J.AGEBRE
Plan de Trabajo de AGEBRE

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06, y comunicarle que el Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial ha programado el Micro taller "Condiciones y Orientaciones Generales del Nivel Inicial 2020" dirigido a directivos de instituciones educativas públicas integradas con el nivel inicial, según anexo adjunto al presente.

El Micro Taller se llevará a cabo el 12 del presente, en horario de 14.30 a 17.00 horas, en las Instalaciones del Colegio Italiano Antonio Raimondi sito en Av. La Fontana N° 755 – La Molina.

En tal sentido, tomar las medidas del caso para garantizar su presencia en el marco de RVM 220-2019 – MINEDU.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de consideración y estima personal.

Atentamente,



Dra. MARIA MILAGROS ALEJANDRINA RAMIREZ BACA
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 06 – VITARTE



MMA RB/DIR-UGEL 06
AMRB/J.AGEBRE
JBMG/EEI



PERÚ

Ministerio
de EducaciónGobierno Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial*Mejores
peruanos
Siempre*

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

ANEXO

RED	INSTITUCION EDUCATIVA	RED	INSTITUCION EDUCATIVA	RED	INSTITUCION EDUCATIVA
2	1286 HÉROES DEL CENEPA	6	1244 MICAELA BASTIDAS	16	FE Y ALEGRÍA 41
2	FAP JOSÉ ABELARDO QUIÑONES	6	1254 MARÍA REICHE NEWMAN	16	SEMILLITAS DEL VALLECITO IV
2	MAYOR PIP FELIX ROMÁN TELLO ROJAS	7	0031 ROBERT F. KENNEDY	17	0053 SAN VICENTE DE PAÚL
3	6039 FERNANDO CARBAJAL SEGURA	9	0026 AICHI NAGOYA	17	1189 ALBERTO RIVERA Y PIÉROLA
4	0097 PATRICIA ANTONIA LÓPEZ	10	1135	17	1192 FLORENTINO PRAT
4	101 SHUJI KITAMURA	10	1290 NUEVA AMÉRICA	17	1199 MRCAL RAMÓN CASTILLA
4	0124 GLORIOSA LEGIÓN CÁCERES	12	1289	18	124 AUGUSTO SALAZAR BONDY
4	123 LOS ARBOLES	13	FÉ Y ALEGRIA 53	18	1200 SANTA MARÍA
5	HORACIO ZEVALLOS GAMEZ	13	MANUEL GONZALES PRADA	19	1194 FERROCARRIL
5	JUAN VALER SANDOVAL	14	1267	19	1195 CÉSAR VALLEJO
5	DANIEL ALCIDES CARRIÓN GARCÍA	14	1233 MANUEL CABREL NICO	19	PABLO PATRÓN
5	1137 JOSÉ ANTONIO ENCINAS	14	0033 VIRGILIO ESPINOZA BARRIOS	19	PLANTELES DE APLICACIÓN DE UNE
5	1221 MARÍA PARADO DE BELLIDO	15	SAN PEDRO Y SAN PABLO	19	0052
5	1253 FRANCISCO BOLOGNESI	15	1224	20	058
5	1288 ALBERT EINSTEIN	15	CORAZÓN DE JESÚS DE JICAMARCA	20	1196
		15	FÉ Y ALEGRÍA 58 MARY WARD		



PERÚ

Ministerio
de EducaciónEducación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

80438

Mejores
Peruanos
Siempre"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

Vitarte, 17 OCT 2019

OFICIO MULTIPLE N° 349-2019-DIR.UGEL.06/J.AGEBRE

Señores:

DIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICA, PRIVADA Y DE
CONVENIO QUE ATIENDE EL NIVEL INICIAL, DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL
N° 06

Presente.-

ASUNTO : Precisiones sobre el recreo en el Nivel de educación Inicial

REFERENCIA : a) Oficio N° 00353-2019- MINEDU/VMGI-DIGEBR-DEI
b) Informe N° 703-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OGPEBTP
c) Oficio N° 5569-2018-MINEDU/VMGI-DIGEDD-DITEN

Es grato dirigirme a Usted, para saludarlo a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06 y a la vez hacer de su conocimiento que en atención al documento a) de la referencia, remitido por la Directora de Educación Inicial del MINEDU, Patricia Elena González Simón, solicita brindar orientaciones, sobre las actividades de recreo o actividad al aire libre que realizan los niños y niñas del nivel inicial, al respecto, la Oficina de Gestión Pedagógica en el documento b) de la referencia brindan precisiones para su implementación en el nivel inicial, como sigue:

1. El numeral 30.1, del artículo 30 del Reglamento de la Ley General de Educación señala las 4 áreas de desempeño laboral del docente encontrándose en el área de Gestión Pedagógica las funciones de planificación, conducción, acompañamiento y evaluación de los diferentes procesos pedagógicos para asegurar los aprendizajes en los estudiantes. En ese sentido, el acompañamiento que realiza el docente en la hora de recreo de los estudiantes del nivel inicial es tiempo reconocido como parte de la jornada de trabajo efectivo.
2. Durante el tiempo de recreo de los niños, las docentes, deberán realizar el acompañamiento presencial y efectivo que les permita observar las actividades, juegos, el desenvolvimiento motor, las interacciones, el desarrollo del juego simbólico, entre otros aspectos que promuevan el desarrollo de competencias en los niños y niñas. Estas acciones deberán estar incorporadas en el Reglamento Interno (RI) institucional.
3. Asimismo en el numeral 6.3.1 b) de la Resolución Viceministerial N°025-2019 MINEDU aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que orientan el proceso de evaluación de los aprendizajes de los estudiantes de las instituciones y programas educativos de la Educación Básica", especifica que, el recojo de evidencias de aprendizaje también se realiza a través de la observación en actividades cotidianas como el recreo, momento de alimentación, de aseo, el juego u otras.





PERÚ

Ministerio
de Educación

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 06
VITARTE

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

Mejores
peruano
Siempre

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

Por lo tanto, se les solicita tener en cuenta estas precisiones a fin de tomar acciones de manera oportuna garantizando el servicio educativo.

Sin otro particular reitero las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



Dra. MARIA MILAGROS ALEJANDRINA RAMIREZ BACA
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA
LOCAL N° 06 – VITARTE



MMRBD/DIRUGEL 06
AMRBL/AGEBRE
JBMG/EEI

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

Vitarte, **29 NOV. 2019**

Mejores
peruanos
Siempre

OFICIO MULTIPLE N°³⁹⁹ - 2019-DIR.UGEL.06/J.AGEBRE

Señores:

DIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS, PRIVADAS Y DE
CONVENIO, QUE ATIENDEN EL NIVEL INICIAL, DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL
N° 06

Presente.-

ASUNTO : Orientaciones específicas para salvaguardar el enfoque del nivel
inicial en las instituciones educativas.

REFERENCIA : a) Oficio múltiple N° 00033-2019-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DEI

Es grato dirigirme a Usted, para saludarlo a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06 y a la vez hacer de su conocimiento que en atención al documento a) de la referencia, remitido por la Directora de Educación Inicial del MINEDU, Patricia Elena González Simón, en el marco de sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, ha establecido las siguientes orientaciones específicas que propone el óptimo desarrollo del presente año lectivo en las instituciones educativas del nivel de Educación Inicial como sigue:

Se recomienda considerar y guardar respeto absoluto a los intereses de los niños y niñas en virtud a sus características y necesidades propias del periodo evolutivo en que se encuentra; así como de su debido cuidado físico y emocional

- Se sugiere garantizar la integridad, seguridad y salud de los niños y niñas. Por tanto, no es pertinente su participación en actividades cívicas, tales como desfiles escolares, pasacalles, marchas, concursos, festivales, entre otros; en vista que generan estrés, angustia y gastos innecesarios en la economía familiar.
- La organización del aula debe reunir condiciones para facilitar el libre desplazamiento y seguridad de los niños, se recomienda que los materiales educativos estén organizados según los propósitos de aprendizaje, se encuentren limpios y al alcance de los niños y niñas; así mismo, la ambientación cumple una función pedagógica, por tanto se recomienda no recargar las paredes con elementos distractores, pintar las paredes con colores de tonalidad pastel que contribuya a generar un espacio armónico con los materiales y mobiliario.
- El aforo en las aulas debe ser respetado, teniendo en cuenta que la Norma de Infraestructura (RVM N° 104-2019 MINEDU) que señala en el cuadro N° 10 del artículo 11, que el índice de ocupación (I.O) para ciclo I es de 2.00 m² por niño más 37.50 m² destinado a la zona de cuidado y servicios higiénicos. Para el caso del ciclo II, el cuadro N° 16 del artículo 12, señala 2.40 m². por niño.
- El material impreso distribuido por el MINEDU en el año 2019, es un recurso que responde al enfoque del nivel Inicial y al CNEB para ser utilizado de forma pertinente y oportuna. En tal sentido, se sugiere evitar el uso de libros y cuadernos de trabajo que distan del enfoque del Nivel y los lineamientos vigentes del Currículo Nacional de Educación Básica.
- Las actividades con los niños durante la jornada diaria deben estar a cargo de las docentes responsables del aula, teniendo en cuenta que su rol es desarrollar competencias para el aprendizaje. En ese sentido, por ningún motivo se puede contratar a terceros para el desarrollo de talleres y proyectos ya sean designados por la UGEL o pagados por los padres de familia.



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

- En los primeros 5 años se promueve la comunicación en la lengua materna, el fortalecimiento o la revitalización de la lengua originaria de la zona, en situaciones vivenciales y comunicación efectiva. La enseñanza de una lengua extranjera está sujeta a las características madurativas de los niños, por lo que no se recomienda su enseñanza en el nivel inicial. Sin embargo, si las familias tienen como lengua originaria una lengua extranjera será necesario evaluar su pertinencia.
- La evaluación es un proceso permanente basado en un enfoque por competencias, por lo que los niños no corresponde que sea sometidos a pruebas objetivas o exámenes de lápiz y papel.
- En los casos de vacunación, autorizada por los padres, dentro de los servicios educativos del nivel Inicial, es necesario que la docente acondicione un espacio limpio, seguro y tranquilo y que anticipe a los niños con criterios pedagógicos de que se trata la situación, además se deberá realizar las coordinaciones con el personal de salud para asegurar la tranquilidad emocional del niño durante el proceso, para eso se requiere:
 - Hacerlo sentir seguro anticipándole lo que va a suceder
 - Mostrar respeto a la emoción que pudiera surgir, acogiéndolo en todo momento
 - Al término de la vacunación acoger al niño y felicitar la actitud que tuvo de cuidar su salud y de ser posible contar con algún reforzador para afianzar el cuidado de la salud.

Por lo tanto, se les solicita que adopten las acciones pertinentes para asegurar el cumplimiento de las orientaciones señaladas bajo responsabilidad funcional.

Sin otro particular reitero las muestras de mi especial consideración y estima personal

Atentamente,



Dra. MARIA MILAGROS ALEJANDRINA RAMIREZ BACA
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA
LOCAL N° 06 – VITARTE



MMARB/DIR.UGEL 06
AMRB/J.AGEBRE
JBMG/EEI